

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 21 de agosto de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.137

En la hora más crítica

Palabras de sinceridad

No nos atreveríamos a expresarnos como vamos a hacerlo, sea brevemente, si nuestras modestas campañas en la Prensa diaria, absolutamente favorables a las demandas económicas del Magisterio, sin requisitos ni limitaciones cicateras, no autorizasen estas palabras de sinceridad, manifestadas en el recogimiento profesional de este periódico escrito por y para maestros.

La aplicación del crédito de 3.525.000 pesetas de que habla la Real orden de 8 del corriente, eludiendo el procedimiento interno de atribuir las 1.000 plazas que se crean, así como las órdenes prometidas en el apartado 8.º de aquella disposición para la adjudicación de las 500 plazas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas, entre los maestros y maestras del segun-

do Escalafón, han motivado una intensificación de la campaña promovida contra el sistema de oposiciones restringidas y en defensa de la corrida de escalas pura y simple. Para ello se han aportado razones que nosotros mismos no hemos dudado en utilizar como buenas y convencedoras.

Mas el afán, tan respetable en este caso, de obtener por modo fácil y sin riesgo lo que la Administración, apoyándose en el Estatuto todavía vigente, quiere otorgar mediante condiciones y requisitos también justificados, ha llevado a algunos a extremar la presión y a dejar en descubierto intereses que están por encima del funcionario, puesto que son los de la misma escuela primaria que el Ministerio se halla obligado a cuidar por todo legítimo procedimiento.

Sin duda, el de la oposición, libre o restringida, no es el me-

yor cuando se realiza dentro de una concepción puramente verbalista de la enseñanza, y en este sentido, nos parecerá laudable toda gestión del Cuerpo profesional que tienda a buscar la máxima eficacia en la selección y ascensos del personal. Pero no nos hallamos, por desgracia, en este caso, sino ante un movimiento algo clamoroso que pretende mantener en el desarrollo de la carrera un automatismo radical contra las mismas conveniencias del Magisterio, que así ofrece un punto excesivamente vulnerable a la crítica.

No creemos, no podemos creer que haya maestro alguno cumplidor—y admitimos desde luego en el número a la mayoría del personal—que se niegue a la aplicación de un sistema favorable a la estimación seria, competente, justa, de su trabajo cotidiano como base para la mejora económica. ¿Cuál habrá

de ser este sistema? No nos toca a nosotros, ni es esta la ocasión de formularlo. Lo que sí nos interesa afirmar, es la necesidad de que el Magisterio nacional, al dejarse llevar de respetable impulso ante las mejoras consignadas en el Presupuesto, no caiga en el tremendo error de despreciar la impresión que su actitud pueda motivar en las autoridades superiores de la enseñanza y en la opinión pública, a la que—no nos cansaremos de repetirlo—sólo le interesa el funcionario en, por y para la función.

Cometería evidente insensatez quien interpretase estas palabras como consejo de una política de apocamiento frente a las demandas que al Magisterio toca formular. En vez de ello creemos que ha llegado la hora de concretar un amplio programa donde, al lado de las demandas objetivas, las aspiraciones de clase tengan su expres-

sión más firme y radical. Lejos de asustarnos, encontraríamos lícita toda petición encaminada a la supresión inmediata del Escalafón y a la concesión del ascenso individual mediante el sistema de quinquenios, de sobresueldos por la capacitación en enseñanzas especiales, de premios regularizados a determinados trabajos y de otros procedimientos utilizados en los distintos países. Mas esta es otra cuestión que acaso importe tocar otro día.

La que ahora nos ocupa claramente queda apuntado al formular nuestra insignificante opinión, contraria al exceso de celo ahora revelado ante la inmediata aplicación de las mejoras logradas. Ojalá no sean éstas nueva y triste gallina de los huevos de oro, que, al ser extraídos con forceos, hagan imposibles las futuras y deseables polladas...

LUIS SANTULLANO

(De El Magisterio Español).

Botánica y Agricultura

I.—NACIMIENTO DE LOS VEGETALES

1. La semilla.
- A.—Condiciones necesarias para la germinación.
- B.—Crecimiento y desarrollo de la planta.
- C.—Algunas semillas de importancia para el hombre.

II.—ESTUDIO DE LAS PLANTAS Y SUS PARTES PRINCIPALES

1. La raíz. - A.—Función de la raíz en la vida vegetal.
 - B.—Formas y clases de raíces.
 - C.—Tubérculos o reservas alimenticias.
 - D.—Aprovechamiento por el hombre de algunas raíces y tubérculos.
2. El tallo. - A.—Importancia de esta parte de la planta.
 - B.—Clases diversas de tallos.
 - C.—Utilización industrial de esta parte de los vegetales.
3. Hojas. - A.—Función que desempeñan las hojas en la vida del vegetal. - a) Respiración.
 - b) Función clorofítica.
 - B.—Distintas formas de hojas.
 - C.—Aprovechamiento industrial de algunas clases de hojas.
4. Flor. - A.—Breve idea de su composición.
 - B.—La función reproductora.

— 24 —

— 12 —
aceptada por el maestro como provisional, pero definitivamente le dirigirá de tal modo, que el mismo niño pueda convivir de su equivocación. En este procedimiento el gran valor formativo de estas Ciencias.

5. Las materias de que tratamos, más que ninguna, deben estudiarse siempre ante los objetos o los fenómenos origen de la lección. Para ello, se sacará la escuela fuera del local en paseos y excursiones, siempre que sea necesario, los cuales tendrán siempre un plan y finalidad prefijados por el maestro.

6. Se seguirá el procedimiento de irradiación en el estudio.

7. Se le hará comprender que las cosas, hasta los seres inanimados, sufren transformaciones por influjo de las fuerzas naturales.

8. La materia debe limitarse a aquellas cuestiones fundamentales que sean de más interés y que llamen la atención del niño. Se estudiará preferentemente el mismo integral del ser, huyendo de detalles inútiles y de clasificaciones y nombres técnicos que tienen un valor convencional.

9. No es necesario disponer de un material costoso para la enseñanza de estas ciencias. El que puede conseguirse en la escuela con poco coste, y a ser posible por los mismos niños, tiene pedagógicamente más valor y produce los mismos resultados.

10. Los Museos escolares deben irse formando en una obra de colaboración escolar, pero radicando el interés y valor de los mismos en la recolección y ordenación de materiales, nunca se interrumpirá la renovación de objetos, pudiéndose establecer intercambio con otras escuelas para los objetos repetidos.

11. La Física y la Química en la escuela, se estudiarán conjuntamente.

— 17 —

Hay libro del maestro con la solución de todos los problemas, lo cual facilita mucho la labor para estos. En caso de necesidad, podrá adquirirse el Curso medio de la misma obra, que ya no está tan bien hecho, pero probablemente será bastante el que se describe.

La obra está editada por la casa Fernand Nathan, de París, Rue de Condé, 118, y a un coste de 1.25 pesetas.

El de Geometría se anula a la de Juan Vera, de la casa Seix Barral, de Barcelona, (225 pesetas) que deben tener todos los maestros, si bien en manos de los niños pueden poner la correspondiente a la edición económica, cuyo precio es 0'95 pesetas.

E.S. de imprescindible necesidad la colección de cuerpos sólidos geométricos, que se harán de cartulina o papel fuerte.

IV.—Ciencias físicas, químicas y naturales.

1. La tendencia natural del niño a interesarse en averiguar el por qué de las cosas, ofrece desde los primeros años ocasión de cultivar las Ciencias físicas, químicas y naturales.

2. El fin especial en la enseñanza de estas ciencias, será desarrollar el espíritu de observación del niño, acostumbrándole desde el principio a buscar la consistencia de los hechos.

3. Además de la observación de los hechos y fenómenos, deberá emplearse la experimentación, siempre que sea posible.

4. Se procurará que los mismos niños ante los hechos se expliquen las causas que los producen formulando una hipótesis. Aunque ésta sea errónea, será

— 20 —

3. Numeración: centésimas de 0'01 a 0'1; centenas de 100 a 1.000.
4. Sistema Métrico: El l. Dl. Hl. dl. cl.—Ejercicios.
5. Substracción: Combinación de los elementos citados.
6. Numeración: Milésimas de 0'001 a 0'01; millares de 1.000 a 10.000.
7. Sistema Métrico: El g. y sus múltiplos y divisores.—Ejercicios.
8. Multiplicación: Operaciones con los elementos mencionados.
9. Numeración: diez milésimas de 0'0001 a 0'001; decenas de millar de 10.000 a 1.000.000.
10. Sistema Métrico: Múltiplos y submúltiplos de la peseta.—Ejercicios.
11. División: Empleo de números en que aparezcan las fracciones conocidas.
12. Medidas de superficie: múltiplos y submúltiplos.
13. Id. de volumen: Id. Id.

Maestros limitados del partido de La Veilla

Compañeros: Es necesario, urgente e inaplazable, que los maestros limitados, los que vivimos con el propio esfuerzo, ajenos a las intrigas para acaparar el Presupuesto, nos unamos para continuar la obra comenzada por unos cuantos esforzados; que todos formemos en las filas de la Confederación, pues a ello estamos obligados.

Es necesario, urgente e inaplazable, que los maestros limitados nos unamos, dispuestos a defender la causa de la razón y de la justicia; dispuestos a luchar a zarpazos, a dentelladas, si preciso fuera.

Es preciso que nos unamos para hacer desaparecer la causa de nuestra ruina, nuestra miseria, de que ocupemos el puesto en que, habiéndolo sido todo, nos ha colocado una minoría de egoistas.

El tiempo apremia; estamos en momentos decisivos; no podemos esperar... No podemos seguir viviendo sin conexión; no podemos seguir encogidos de hombros; no podemos dejar de tomar parte en la lucha si no queremos seguir viendo burlados nuestros derechos.

Somos fuertes y hemos de sentirnos arrogantes, saliendo del aislamiento en que vivimos, teniendo por único compañero la verdad, para no seguir siendo un grupo hambriento, sin ideales. No podemos permanecer de espectadores pasivos en lo que tanto nos interesa.

El camino es largo y penoso, porque en él, colgándose de nuestro

brazo, nos adelantan quienes deberían caminar detrás.

¿Tienen derecho a entorpecernos? Nosotros se lo damos con nuestro retraimiento.

Si somos más fuertes, si nos sentimos con más arrestos que ellos, ¿por qué toleramos su dominio?

¿Es culpable la Nacional de nuestras desdichas?

No, maestros limitados, maestros fuertes, maestros héroes, no.

Somos nosotros que, indiferentes, pacientemente, vemos el desastre, contemplamos nuestra ruina.

Es necesario, urgente e inaplazable, que desechemos nuestra pereza y que respondamos al llamamiento que se nos hace.

Que sepan todos que estamos capacitados, y que, sin mediación de quienes se decían (ya no pueden, decirselo) portadores de la opinión del Magisterio, podemos levantarnos, pues que de nosotros únicamente depende.

No tomar esta actitud, será dar prueba de cobardía, de impotencia, de estupidez.

Salud y fraternidad.

MARIANO B. OLMEDO DELGADO
Pionero y agosto de 1924.

Inspección de primera enseñanza 7.ª ZONA

Relación de los señores maestros que no han remitido todos los datos de asistencia media mensual y matrícula de su escuela:

D. Máximo Pérez, Gualtares, junio y julio; D.ª Eloina González, Santa Catalina, septiembre, octubre, noviembre y julio; D. J. José Arias, Vega de Antoñán, julio; D. Antonio Escudero, Quintanilla, matrícula; don

Marcelo Fernández y D.ª Nicolasa Saldaña, Quintanilla de Sollamas, julio; D.ª Adelaida Fernández, Zacos, julio; D. Bernardino Prieto, Alano, julio; D.ª Bernarda Dueñas, Oliegos, julio y matrícula; D. Pedro Luengo, Palaciosmil, julio; D. Acacio G. y D.ª Encarnación García, Quintana, julio; D. Baldomero García, Riofrío, julio y matrícula; D.ª Fernanda Coberas, Veguellina, julio; D.ª Purificación López, Villameriel, julio; doña Teodora Rebollo, Argafioso, junio y julio; D.ª Leonor Prieto, Foncebadón, junio y julio; D. Sebastián Blanco, Monjanín, junio y julio; D. Eugenio Domínguez, Viforcós, julio; D. Blas Cabero, Murias, junio y julio; don Jaime S. Martín, Pedredo, julio; don Ameliano Ballester, Tobladillo, julio; D. Lucas Castro, S. Martín, junio y julio; D. José L. Rubio y D.ª Julita Rodríguez, Santa Marina, julio; don Pedro Banallo, Villamor, julio; don Manuel Cabero, Villavente, julio; D.ª N. Alonso, Valdespino de Somoza, julio; escuela de niñas de Turcia, julio; D. Andrés Martínez, Barrientos, junio y julio; D.ª María Pérez, Bustos, julio; D. Antonio Santos, Canal, julio; D. Joaquín Fernández, Lagunas, julio; D.ª Josefa Méndez, Villar, julio; D. José Fernández, Nistoso, julio; D. Daniel Pisabarro, Brañuelas, julio; D.ª Sara de la Fuente, Culebros, julio; D. Félix Méndez, Manzanal, julio; D. Manuel Travieso, Montealegre, julio; D. Miguel Barreto, Ucedo, julio; D. Miguel González, Tabladas, julio; D.ª Valentina Fernández, Sueros, julio; D.ª María L. Tolosa, Otero, julio; D.ª Dámasa Gallego, Moral, junio y julio; don Alvaro Otero, S. Felíz, julio; D. Pascual Vega, Villares, julio.

Y se hace público para conocimiento de los interesados, para que se apresuren a ultimar todo lo relativo al pasado curso.

Astorga, 11 de agosto 1924.—Manuel G. Linacero.

A los maestros del partido de Murias de Paredes

Nuestro buen compañero el veterano maestro de Murias de Paredes D. Honesto González, después de una vida enteramente consagrada a la enseñanza en este pueblo, se jubila el 18 del presente.

Infatigable maestro, a quien la edad no ha conseguido restar entusiasmos por la enseñanza; siempre buen compañero, paladín de nuestra asociación, a quien dió vida, sacrificándose a veces sus propios intereses; al llegar el ocaso de su vida profesional, la enseñanza pierde un positivo valor real, la inspiración, el calor juvenil, la fe, «pestalozzianas» que fueron siempre los blasones de su larga carrera.

Un imperativo de la ley le aleja de los niños, pero siempre con el corazón estará con ellos, porque tiene vocación de apóstol; con los compañeros seguirá luchando en vanguardia, porque tiene temple de luchador, y nuestra causa siempre será suya aparte que, fuera padre desnaturalizado abandonar su propia

obra, y la Asociación de Murias de Paredes, es engendro suyo.

Al separarte de la enseñanza, te lloramos y ya que ese nexo común de educador, quede roto por virtud de un mandato de la ley, queremos unirte aún más, mucho más, a nosotros, en un fraterno abrazo que te daremos el día 7 de septiembre, fecha en que te ofrecemos una comida íntima, cumpliéndome a mí el honor de hacerlo en nombre de todos los compañeros, según acuerdo de nuestra Asociación.

En su virtud y a los efectos de organización, solicito de mis compañeros que antes del día 1.º de septiembre me comuniquen su adhesión y asistencia a tan merecido como justo acto.

ALBERTO PRIETO

Lazado, 11 agosto 1924.

Correspondencia administrativa

Astorga.—M. F.—Abonada suscripción hasta fin junio último.

Coruña.—E. A.—Se le giró el 7 del actual.

Cortina (Asturias).—C. C.—Abonada suscripción hasta fin junio último. Villa nueva Valdúeza.—C. S.—Id. fin abril 1925.

La Granja.—F. G.—Recibido su giro de cinco pesetas.

Mata la Ribera.—J. R.—Por esta vez no puede ser, pues ya se habían remitido.

- I.—LA NATURALEZA
 - A.—Los objetos materiales y sus cualidades.
 - B.—Formas en que se presenta la substancia: Estados de los cuerpos.
- II.—MOVIMIENTOS Y FUERZAS
 - A.—Cambio de lugar: los seres vivos.
 - B.—Peso de los cuerpos: gravedad.
 - C.—Medios de vencer las resistencias.
 - 1. Fuerzas.
 - 2. Máquinas elementales.
- III.—EL AGUA Y EL CALOR
 - A.—Agua potables y minerales.
 - B.—Aplicaciones del agua en la vida.
 - C.—Acción del calor sobre los cuerpos.—Dilatación y cambios de estado.—Termómetro.

- 12. Lo mismo ocurrirá con la Fisiología y la Higiene, teniendo esta más bien un carácter práctico.
- 13. La Botánica y la Agricultura, se estudiarán siguiendo los fenómenos propios de cada estación. Es conveniente disponer de una parcela de terreno, o si esto no es posible, de algunos tiestos que permitan hacer los experimentos más interesantes.
- 14. La Zoología tomará como base los animales más conocidos en la región, estudiando su modo de vida, e induciendo de las observaciones los conceptos generales que sean de interés.

Física y Química

— 22 —

— 32 —

- D.—Cocción de los alimentos.
- E.—Máquinas de vapor.
- IV.—EL AIRE.
 - A.—Importancia para la vida.
 - B.—Sus caracteres: idea de la mezcla.
 - C.—Presión atmosférica: barómetro.
 - D.—Combustión.
- V.—METALES
 - A.—Las aplicaciones de los más importantes: Hierro.
 - B.—Minas y altos hornos.
- VI.—LA SAL Y EL AZÚCAR
 - A.—Obtención y aplicaciones de la sal.
 - B.—Utilidad del azúcar y modo de conseguirlo.
 - C.—Cuerpos compuestos.
- VII.—EL SONIDO Y LA LUZ
 - A.—Vibración.
 - B.—Transmisión del sonido.
 - C.—La luz solar y las artificiales.
 - D.—Velocidades del sonido y la luz.
- VIII.—LOS IMANES Y LA ELECTRICIDAD
 - A.—Electricidad atmosférica.
 - B.—Aplicaciones e importancia de la electricidad.

El programa de la Aritmética está inspirado en una obra extranjera escrita por S. Minnet y L. Patin y adaptada a las necesidades de España, por M. de Toro Gómez. Se titula «Curso práctico de Aritmética, Sistema Métrico y Geométrico», y consta de varias partes, siendo la mejor hecha el *Curso elemental* que comprende el 1.º y 2.º año, que es la que recomendamos.

El plan de la obra es el siguiente: Abierto el libro en cualquier parte, se encuentra que las páginas de la izquierda se refieren a operaciones con los números enteros y las de la derecha, a las de decimales. Hay, pues, en el mismo libro, dos ciclos que deberán estudiarse sucesivamente.

Aprendida la numeración por los niños, procede estudiar la suma y para ello hay que comenzar haciendo ejercicios con el número uno; en lecciones sucesivas se va introduciendo un número más y se hacen ejercicios con él y los aprendidos anteriormente, planteando desde el primer momento problemas sencillos con cifras de valor inferior a diez.

Una vez aprendida la suma, se pasa a la resta, volviendo a seguir el mismo camino de la serie de los nueve primeros números. Los problemas van siendo más complicados, combiándose los conocimientos anteriores.

La misma orientación se sigue en las demás operaciones y con los decimales. El mayor valor de este sistema y de lo bien graduado de los ejercicios, estriba en que constituye una gimnasia mental de valor indiscutible, que pone a los niños en condiciones de desarrollar y completar con facilidad más tarde su cultura matemática. Lo fundamental es la base, y esa la procura la marcha que esta obra indica.

Programa de Geometría

I.—CUERPOS Y FIGURAS RECTILÍNEAS

1. El cubo.
 - a) Estudio del cuadrado.
 - b) Posición de las superficies: planos horizontales, verticales, perpendiculares, paralelas, etc.
 - c) Ángulos diedros, triedros, etc.—Ángulos planos y posición de las líneas.
 - d) Estudio del rombo.
2. El paralelepípedo.
 - a) El rectángulo.
 - b) El romboide.
 3. La pirámide.
 - a) El triángulo.
 - b) Pirámide truncada: trapecio y trapezoide.
 4. Prisma.
 - a) Polígonos regulares.
 - b) Cálculo de los polígonos.
 - c) Los poliedros regulares.
- II.—CUERPOS Y FIGURAS CURVILÍNEAS

— 19 —

— 81 —

1. Cilindro.
 - a) Círculo y circunferencia.
 - b) Cálculo de la circunferencia y del círculo.
 2. Cono.
 3. Esfera.
 4. Superficies, líneas y puntos.
 5. Elipse, huevo y óvalo.
 6. Idea de la reducción a escala y del levantamiento de planos.

OFICIAL

11 agosto.—R. O.—Disponiendo que asciendan al sueldo de 3.000 pesetas anuales los maestros y maestras del primer Escalafón que actualmente perciben 2.500 y 2.000.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, que lleva fecha 8 del corriente, y en cumplimiento del vigente presupuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que asciendan al sueldo de 3.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.º de julio próximo pasado, los maestros y maestras del primer escalafón con «plenitud de derechos» que actualmente perciben el sueldo de 2.500 o 2.000 pesetas, como comprendidos, respectivamente, en las categorías 8.ª y 9.ª del citado escalafón, categorías que desaparecen en el vigente presupuesto y en virtud de lo acordado por la Real orden de 8 del actual.

2.º Que se considerarán como comprendidos en el número anterior siempre que se encuentren en las condiciones fijadas por el mismo, aun cuando no figuren en el Escalafón de 1922 por hallarse omitidos o haber ingresado con posterioridad a su publicación.

a) Los maestros y maestras en propiedad de las escuelas nacionales, teniendo derecho a figurar en el primer escalafón, se hallaban en el servicio activo el día 1.º de julio último, incluidos los de las provincias vascongadas y Navarra y los de Beneficencia.

b) Los de Patronato de dicho primer Escalafón que cobran íntegros sus haberes del Tesoro figurando en las nóminas del Estado.

c) Los sustituidos por imposibilidad física y los que estén sustituidos también por haber cumplido setenta años y no contar veinte de servicios para su jubilación, siempre que unos y otros estén comprendidos en aquel primer escalafón de plenos derechos.

3.º También serán incluidos en el ascenso a 3.000 pesetas los maestros comprendidos en los números anteriores que se encuentren sometidos a expediente gubernativo pendiente de resolución y los que se hallen suspensos de empleo y sueldo, si bien éstos no podrán percibir su nuevo haber hasta que cumplan la pena que les ha sido impuesta hasta les sea levantada la suspensión.

4.º No serán incluidos en los ascensos los maestros del primer Escalafón que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los excedentes hasta su reingreso al servicio activo.

b) Los que se encuentren con licencia ilimitada con arreglo a la legislación antigua.

c) Los que estén separados del servicio por un año, previa formación de expediente.

d) Los que hayan sido baja definitiva en el Escalafón por cualquier causa.

5.º Los maestros y maestras que hayan ingresado en el primer Escalafón desde 1.º de julio último hasta la fecha y se encuentren en servicio activo serán ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas a partir de la fecha de su posesión.

6.º Los maestros excedentes que en 30 de julio figuraban en las suprimidas categorías 8.ª y 9.ª que tienen solicitado el reingreso y a los cuales les ha sido adjudicado el sueldo de 2.500 a 2.000 pesetas, con arreglo a la plantilla anterior, serán ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas a partir de la fecha en que tomen posesión de la escuela que definitivamente les sea otorgada.

7.º Los maestros pertenecientes a las antiguas categorías 8.ª y 9.ª del primer Escalafón que reingresen en lo sucesivo por los medios legales establecidos lo harán con el sueldo de 3.000 pesetas, de no corresponderles a la fecha del reingreso otro mayor.

8.º Las secciones administrativas de Primera enseñanza procederán inmediatamente y con preferencia a otro servicio, a extender las diligencias de ascenso de los maestros y maestras comprendidos en la presente Real orden, exigiendo el reintegro fijado por la vigente ley del Timbre.

9.º Dentro del presente mes remitirán las Secciones a la Dirección general de Primera enseñanza los datos siguientes:

a) Una relación nominal de los maestros ascendidos a 3.000 pesetas en virtud de la presente Real orden en sus respectivas provincias con expresión del número general de cada, interesado en el Escalafón de 1922 y Escuela que desempeña.

b) Otra relación nominal con el número general del Escalafón de los maestros comprendidos en el número 6.º de la presente Real orden, cuyo ascenso a 3.000 pesetas queda pendiente hasta la toma de posesión de los interesados. En el caso de no existir ninguno se consignará en la relación la palabra «Negativo».

c) Otra relación de los maestros que, figurando en el último Escalafón de plenos derechos con los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas no hayan sido ascendidos, con expresión de la causa.

d) Otra relación, también nominal, con número de orden y del Escalafón general y escuela que sirven, de los maestros que en 1.º de julio último tenían ya el sueldo de 3.000 pesetas por pertenecer a la séptima categoría de la anterior plantilla incluyendo a los ascendidos a dicho sueldo en la última corrida de escalas dada por Real orden de 9 de julio y a los que en la actualidad disfruten en comisión sueldo de 3.000 pesetas, por no haber ocurrido vacante de la categoría a que tienen derecho, con posterioridad a su reingreso.

Estas relaciones tienen por objeto conocer los sueldos de 3.000 pesetas tanto antiguos como modernos, que resulten cubiertos, y se encarece a las Secciones administrativas el mayor cuidado para evitar equivocaciones que pudieran dar origen a responsabilidades.

Los maestros y maestras que resulten ascendidos en virtud de esta disposición no podrán alegar derecho alguno ni solicitar modificación de las peticiones de traslado que tengan en esta fecha presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Real orden de 30 de noviembre de 1923. Quedan exceptuados de esta limitación los que hubieren ascendido por la corrida de escalas de 9 de junio último con efectos anteriores a 30 de junio.—(Gaceta 12 de agosto).

**

11 agosto.—Circular.—A las secciones, para facilitar la inclusión en nómina de los maestros y maestras ascendidos a 3.000 pesetas.—Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 3.000 pesetas de los maestros y maestras que pasan a dicho haber en virtud de la vigente ley de Presupuestos, esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.ª Los maestros y maestras del

primer Escalafón de plenitud de derechos, que han de ser ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas, por estar comprendidos en el número 1 de la Real orden de 8 de los corrientes y en la Real orden del día 11, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, solicitando por medio de oficio que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.º de julio, los comprendidos en los números 1.º y 2.º de la Real orden de este Ministerio de 11 del corriente, y a partir de la toma de posesión los incluidos en los números 5.º y 6.º de la misma disposición.

2.ª Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia deberán ser diligenciados en la siguiente forma; «Sección administrativa de Primera enseñanza de...»

D..., Jefe de servicio de la expresada Sección administrativa en cumplimiento del Decreto-ley de Presupuesto para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el maestro D..., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 1.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 11 del mismo mes mando extender la presente diligencia autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes a razón de 3.000 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.º de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la Autoridad competente.»

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D..., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de maestro de las escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 3.000 pesetas de sueldo, que deberá percibir con todos sus efectos legales, desde 1.º de julio de este año, el Sr. D..., a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, el Alcalde Presidente.»

3.ª Tanto los jefes de las Secciones administrativas como los secretarios de las Juntas locales de Primera enseñanza, tendrán presente al redactar las diligencias a que se refiere la instrucción anterior, para hacer en ellas las oportunas modificaciones, que los maestros y maestras comprendidos en los números 5.º y 6.º de la Real orden de este Ministerio de 11 del actual, no adquieran el derecho, ni la antigüedad en el sueldo de 3.000 pesetas hasta que fomen o hayan tomado posesión de las Escuelas para que han sido nombrados.

4.ª Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular, deben ser reintegradas por los señores Maestros con un timbre-póliza de 10 pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

5.ª Los señores maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias reintegradas con un timbre-póliza de 0,10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los Sres. Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas

locales y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los señores maestros que con las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

6.ª Recibidas por el Habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nómina ordinaria que forme los haberes del maestro con arreglo al sueldo de 3.000 pesetas, desde primero de julio de este año, de no ser que por estar comprendido el interesado en los números 5.º y 6.º de la Real orden de 11 de los corrientes deba comenzar a percibir dicho haber a partir de la fecha de su posesión.

7.ª Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este ministerio, fecha 11 del actual, y estas instrucciones, se publiquen en el «Boletín Oficial» de su provincia.—(Gaceta del 12 agosto).

Confederación Nacional de Maestros

Delegación de La Vecilla

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada en La Robla el día 13 de julio último, se convoca a todos los maestros limitados, interinos, sustitutos, sin servicios y cuantos simpaticen con la Confederación Nacional de Maestros, a la reunión que se celebrará en La Robla, y en el local-escuela de niñas, el día 14 de septiembre próximo venidero a las diez de la mañana, y con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rectificación de la lista de asociados.
- 3.º Elección de delegado y subdelegado.
- 4.º Examen de cuentas.
- 5.º Determinación del punto donde han de verificarse las futuras reuniones.
- 6.º Discusión de cuantas proposiciones se presenten.

Piornedo, a 26 de agosto de 1924. El delegado accidental, Mariano B. Olmedo Delgado.

NOTICIAS

Al presidente de la Junta electoral se envió certificación de los dos maestros de mayor categoría del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Se ordenó a la Alcaldía de Murias de Parades acredite el cese a don Honesto González, por haber cumplido 70 años de edad.

Se devolvió nuevamente expediente de mesadas incoado por la viuda del maestro de Campillo don Gregorio Lobato, interesando no se oblique a legalizar las partidas que se acompañan.

Fué cursada a la Superioridad instancia de D.ª Salomé de Prados, solicitando sustituciones.

Ha fallecido D. Cástor Ibáñez, maestro de la escuela nacional de Quintana de la Peña.

Damos el pésame a la familia del finado.

Se elevó a la Superioridad instancia de D. Francisco Rodríguez, maestro de Arcahueja, acogiéndose al artículo 60 del Estatuto.

Fué elevado a la Dirección general expediente de consorte incoado por D. Gregorio Díez, maestro de la escuela nacional de Balouta.

Se enviaron a la Ordenación de Pagos las nóminas de maestros de todos los partidos, y a la Junta de Clases pasivas las de jubilados y pensionistas.

La Junta de Pasivos mejoró la pensión de orfanada de D.ª Soledad y D.ª Honorina Fernández Villamandos, por haber contraído matrimonio su hermana D.ª Eloisa y cumplir la edad reglamentaria su otro hermano D. Ramón; y concedió la clasificación de 1.600 pesetas a D. Juan B. Sánchez y Sánchez, maestro jubilado de la escuela nacional de Bujenes.

Por la Dirección general ha sido desestimada la instancia de D. Ulpiano Domínguez García, maestro de la escuela nacional de Carucedo, en virtud del art. 180 del Estatuto.

Se ha desestimado la instancia de un maestro, en solicitud de que se declarase que a los maestros de Sección que pretendan pedir la dirección de la escuela de la misma graduada que sirven, no les alcance la restricción de los tres años.

Por Real orden 9 agosto, Gaceta del 16 del mismo, han sido creadas con carácter provisional, las escuelas siguientes:

Barjas - Alfaredos, mixta, para maestro; Corullón-Paradela del Río, maestro; La Ercina-La Serna, maestro; La Vecilla-La Vecilla, niñas; Matallana-Barrio Estación, maestro; Paradeseca-Paradiña, maestro; Paradeseca-Porcarizas, maestro; Pola de Gordón-Vega Gordón, niños; Pola Gordón-La Vid, niños; Soto y Amio-Carrizal, maestro; Soto y Amio-Fornigones, maestro; Valdefresno-Solanilla, maestro; Valdefresno o-Corbillos, maestro; Valderrueda-Puente Almuhey, maestro; Valle Finolledo-Pinoselo, maestro; Valle Finolledo-Moreda, maestro; Villazanzo-Carbal, maestro; Cacabelos-Pieros, maestro; Carucedo-Carucedo, niñas; Cistierna-Sabero, niñas; Las Omañas-Pedregal, maestro; Paradeseca-Cela, maestro; Pola Gordón-Santa-Lucía, niñas.

PIZARRAS

naturales, con marco de madera de haya, muy bien terminadas.

Núm. 1, 18 por 13, a 4'00 pesetas docena
 » 2, 21 » 14, a 4'70 »
 » 3, 23 » 16, a 5'75 »
 » 4, 25 » 17, a 6'70 »
 » 5, 27 » 19, a 8'00 »
 » 6, 29 » 21, a 9'75 »

Se acaban de recibir en la Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEÓN

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografía, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
» » segundo »	3	» » segundo »	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Atlas-Geografía, tercer grado	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Los mismos montados en cartón.	7	» » cuarto »	8	Geometría práctica, primer grado	1
Catón Moderno	1	» » cuarto » parte ge-	6	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Lecturas Graduadas, libro primero	2	neral sola	6	Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
» » » segundo	2'50	Historia de España, primer grado	1	Libro del Maestro de la obra anterior	4
» » » tercero	3'50	» » segundo grado	2	Teneduría de Libros, primer grado	2
» » » cuarto	4	IV.—LENGUAS		Libro del Maestro de la obra anterior	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
» » segundo	2'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My first English Book	3'50	Elementos de Física	6
		My second English Boock	7	Libro del Maestro de la obra anterior	4
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Elementos de Química	6
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Nociones de Derecho práctico Español	4'50
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Perspectiva (Tratado práctico de)	11
				Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA - DE -

I. SACRISTAN

Gran Surtido. en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON